

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-207-30 Y 3-207-32/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-207-30 Y 3-207-32/2020, referente a "REPARACIÓN DE PALAS CARGADORAS Y AUTOMÓVILES", de la Flota Automotor del Municipio;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 17 de Enero de 2020, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-30/2020, a la firma "TALLER LOS AMIGOS SOC. DE HECHO DE SUAREZ CARLOS Y CAMPREGHER R.J." – CUIT N° 33-66354390-9, la suma de \$ 214.600,00 (PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS); y la Solicitud de Pedido N° 3-207-32/2020, a la firma "TALLER M.R. DE CLAUDIA E FOURNIER" – CUIT N° 27-21881554-0, por la suma de \$ 194.300,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS);

Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "TALLER M.R. DE CLAUDIA E FOURNIER" – CUIT N° 27-21881554-0 – Proveedor Municipal N° 3757, con domicilio en la calle Boquerón N° 1.630, de la localidad de Lanús, la "REPARACIÓN DE PALAS CARGADORAS Y AUTOMÓVILES", de la Flota Automotor del Municipio, por la suma de \$ 194.300,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6º del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 2°:** Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "TALLER LOS AMIGOS SOC. DE HECHO DE SUAREZ CARLOS Y CAMPREGHER R.J." – CUIT N° 33-66354390-9 – Proveedor Municipal N° 5073, con domicilio en la calle Estados Unidos N° 4.368, de la localidad de Lanús Oeste, la "REPARACIÓN DE PALAS CARGADORAS Y AUTOMÓVILES", de la Flota Automotor del Municipio, por la suma de \$ 214.600,00 (PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 3°:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 01 – Partidas 3.3.2 y 3.3.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

GASTÓN M. COCHELLO

Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal